

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
(EXCUSA SU AUSENCIA)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciocho de

diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 16 de diciembre de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO INDUSTRIAL: GP 188 OPTIMIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDO DE AGUAS. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto Industrial: GP 188 Optimización y Control de Vertido de Aguas, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.

Visto el Proyecto, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Jesús López Carreño, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 96996 de fecha 14 de noviembre de 2.019.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de diciembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Industrial: GP 188 Optimización y Control de Vertido de Aguas, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2.019.

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==		



b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 11.972,09 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 287,33 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 1.197,21 €.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO MA78-CAMBIO DE LAYOUT S4 DENTRO DEL PRI45.1-PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES: MÁQUINAS DE CORTE Y CONTROL NUMÉRICO. COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==		



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., solicitud de licencia de obras para Proyecto MA78-Cambio de Layout S4 dentro del PR145.1-Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567274X,4135521Y.

Visto el Proyecto, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Flores, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 96993 de fecha 5 de diciembre de 2.019.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/AI. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de diciembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto MA78-Cambio de Layout S4 dentro del PR145.1-Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567274X,4135521Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==		



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 317.311,40 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 7.615,47 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 3.173,11 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. GEA ART STONE, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Gea Art Stone, S.L., para Licencia de Demolición de nave industrial sita en Calle Almería, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571771X,4134158Y y con Referencia Catastral: 1847903WG7314N0001RW.

Visto el Proyecto de Demolición de Nave Industrial, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2019/2479-2 de fecha 28 de noviembre de 2.019.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de diciembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Demolición a Gea Art Stone, S.L., para las obras consistentes en demolición de nave industrial sita en Calle Almería, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571771X,4134158Y y con Referencia Catastral: 1847903WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de diciembre de 2.019.

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==		



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.5.9. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 6.331,97 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 151,97 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Gea Art Stone, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- AYUDAS SOCIALES.-

4.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301000137.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña E.L.J., D.N.I. XX.XXX.618-J, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301000137.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña E.L.J., D.N.I. XX.XXX.618-J, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301000137, aprobando para ello un gasto de 370,00 euros, siendo 125,80 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==		



SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 244,20 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CONFORMIDAD AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de conformidad según artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 del Proyecto de la mercantil Electricidad Pastor S.L., “Centro de transformación Intemperie de 50 kva acometida aérea en alta tensión y acometida aérea en baja tensión, sito en Paraje Los Coloraos, T.M. de Cantoria (Almería), para garantizar el suministro a la zona de Los Coloraos” y demás documentación presentada por la Delegación del Gobierno en Almería.

Considerando que las obras se pretenden realizar en suelo clasificado como No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 13 de diciembre de 2019, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar conformidad para el Proyecto de la mercantil Electricidad Pastor, S.L., “Centro de transformación Intemperie de 50 kva acometida aérea en alta tensión y acometida aérea en baja tensión, sito en Paraje Los Coloraos, T.M. de Cantoria (Almería), para garantizar el suministro a la zona de Los Coloraos”.

SEGUNDO.- La instalación descrita deberá cumplir con el apartado 4 del artículo 9.1.3 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA: no podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Delegación del Gobierno en Almería, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

6.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON CHRISTOPHER ROY FAIRBURN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Pardos-Los Berbeles, Polígono 31, Parcela 246, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577605X,4127587Y y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A031002460000RM, tramitada a instancia de Don Christopher Roy Fairburn.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado del Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2018/1009-4 de fecha 21 de mayo de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de diciembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Christopher Roy Fairburn y Doña Angela Joy Brown, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de la edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Pardos-Los Berbeles, Polígono 31, Parcela 246, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577605X,4127587Y y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A031002460000RM, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Christopher Roy Fairburn y Doña Angela Joy Brown, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.-

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==		



7.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO BAJERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Don Lorenzo García Rodríguez, como Secretario de la Comunidad de Regantes del Pago Bajero, para la mejora de las canalizaciones hidráulicas de la Comunidad de Regantes del Pago Bajero.

Vista la factura proforma presentada junto con la solicitud, por importe de 3.215,66€.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Comunidad de Regantes del Pago Bajero, una Subvención de 2.000,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Regantes del Pago Bajero, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mw==		



8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
MATEO VILLA ÍÑIGO	682	14/12/2018	7,27 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	788	28/06/2018	21,82 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	921	02/08/2018	7,27 €
ALCÁNTARA MARTÍN ANTONIO	441	08/04/2019	7,27 €
ALCÁNTARA MARTÍN ANTONIO	875	14/05/2019	29,09 €
ALCÁNTARA MARTÍN ANTONIO	2504	16/02/2019	1.164,59 €
ALCÁNTARA MARTÍN ANTONIO	2503	16/12/2019	14,54 €
SORIA ALBADALEJO ANA	003/2019	05/12/2019	200,00 €
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ MONTESINOS, S.L.	Rect-Emit-1200942	11/12/2019	48.387,90 €
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ MONTESINOS, S.L.	Rect-Emit-1200943	11/12/2019	18.137,90 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	20	03/12/2019	1.234,20 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001601/2019	25/10/2019	417,24 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 22341	04/11/2019	198,85 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE" CEE	1910CAT 131	31/10/2019	915,75 €
TRANSPORTES GABIGEM, S.L.	Emit- 469	31/10/2019	6.993,80 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-19004	14/11/2019	6.025,80 €
JOCAFRI S.L.	T19 276	13/11/2019	137,46 €
JOCAFRI S.L.	T19 277	14/11/2019	485,14 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6345	07/11/2019	1.110,99 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6370	07/11/2019	617,18 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6433	11/11/2019	6.285,95 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6503	16/11/2019	77,72 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6627	21/11/2019	2.391,02 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6892	30/11/2019	3.661,67 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6893	30/11/2019	2.000,00 €
SILLAS EL ANTONIO, S.L.	19102	18/01/2019	2.998,99 €
LLAMAS UROZ MARTA	321119	29/11/2019	500,00 €
SIMÓN MUÑOZ DAVINIA	35/2019	01/12/2019	450,00 €
SIMÓN MUÑOZ DAVINIA	34/2019	01/12/2019	150,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000231	10/12/2019	568,77 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000234	22/11/2019	15,90 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1243	14/11/2019	260,27 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1241	14/11/2019	883,42 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1264	22/11/2019	33,88 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1245	14/11/2019	49,95 €

Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==		



EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1244	14/11/2019	162,04 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1272	25/11/2019	1.418,34 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	46	13/12/2019	452,80 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	45	22/11/2019	55,79 €
COMERCIAL REPUESTOS ALMANZORA,S.A.	A/1969	30/11/2019	20,04 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMOS, S.L.	2020	28/11/2019	71,15 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADIA P.J	1	12/12/2019	141,60 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADIA P.J	2	21/11/2019	26,00 €
SÁNCHEZ CAPARRÓS ANTONIO MANUEL	A/192	19/11/2019	459,80 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	19 4569	11/12/2019	308,55 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000002	25/11/2019	101,75 €
EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND., S.L.	LP19/719	31/10/2019	484,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	49/19	26/11/2019	1.161,60 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	45/19	04/11/2019	868,17 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	43/19	30/10/2019	653,40 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000556	30/03/2019	4.416,02 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002043	30/09/2019	374,56 €

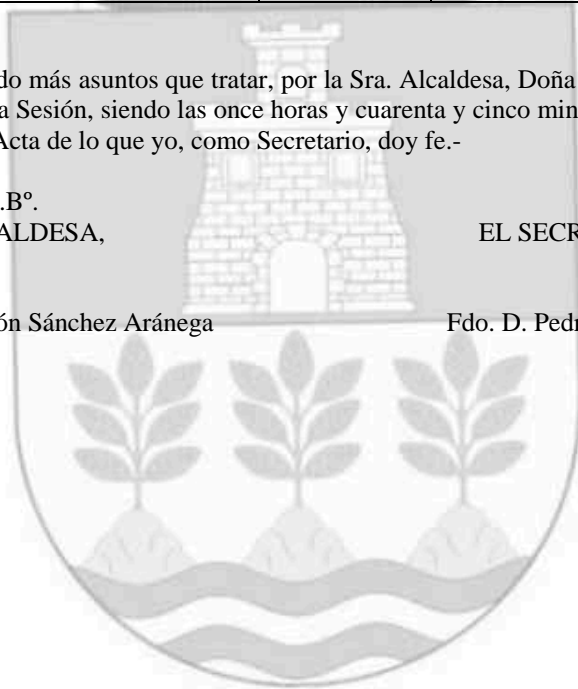
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/02/2020 13:55:05
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xexCv7vLOL6ClSS0k8mww==		

